



REF.: ADJUDICA A JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L. LA EJECUCION DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA JARDINES INFANTILES CAPERUCITA ROJA, PETER PAN, VILLA AUSTRAL Y PAPELUCHO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0365

PUNTA ARENAS, 21 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°20.641 de Presupuesto 2013, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2012 que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, mediante solicitud de compra N°38 de fecha 05/11/2013 solicita Servicio de mantención infraestructura jardines infantiles Caperucita Roja, Peter Pan, Villa Austral y Papelucho de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que, se efectuó la licitación bajo el ID 855-29-LE13 del servicio señalado precedentemente, presentándose 5 (cinco) oferentes:

Oferente	RUT N°
Sociedad Comercial Mancilla y Compañía Limitada	76.241.086-9
Hardy Rehbein Inspecciones de Obra y Compañía Limitada	76.126.297-1
Julio Aladino Silva Diaz	7.588.652-7
Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L.	52.004.123-0
Omar Leonel Sánchez Aguilar	11.693.241-5

3.- Que, el oferente SOCIEDAD COMERCIAL MANCILLA Y COMPAÑÍA LIMITADA presenta en su oferta el anexo N° 5 "Presupuesto detallado" incongruencias entre los valores unitarios y valores totales en los ítem D.6.1.- y D.6.2.-, por lo tanto, no es factible de ser evaluada.

4.- Que, el oferente HARDY REHBEIN INSPECCIONES DE OBRA Y COMPAÑÍA LIMITADA no presenta oferta técnica (Descripción detallada del servicio que ofrece) como indica el punto VIII de las bases administrativas, por lo tanto, su oferta no es posible de ser evaluada, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI de las mismas bases.

5.- Que, el oferente JULIO ALADINO SILVA DIAZ no presenta oferta técnica (Descripción detallada del servicio que ofrece) como indica el punto VIII de las bases administrativas, por lo tanto, su oferta no es posible de ser evaluada, de acuerdo a lo estipulado en el punto XI de las mismas bases.

6.- Que, el oferente JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. presenta todos los antecedentes solicitados en las bases administrativas, en forma y plazo, por lo tanto su oferta podrá ser evaluada.

7.- Que, el Oferente OMAR LEONEL SÁNCHEZ AGUILAR presenta todos los antecedentes solicitados en las bases administrativas. Sin embargo, aunque presenta formato Anexo N° 2, no adjunta las certificaciones de acuerdo a lo solicitado en el punto VIII.2.-, por tanto su oferta será evaluada según lo estipulado en los puntos VIII.2.- y XII de las mismas bases.

8.- Que la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21/11/2013 que forma parte integrante de la presente resolución, evalúa la ofertas del proveedores factibles de ser evaluados JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. y OMAR SANCHEZ AGUILAR, según los criterios prestablecidos en las bases administrativas, proponiendo adjudicarle el proceso licitatorio 855-29-LE13 al oferente **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.**, por cuanto cumple con lo solicitado en las bases administrativas, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación (9,55 puntos en una escala nominal de 1 a 10 puntos) y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial para la licitación,

RESUELVO:

1.- **CONTRATESE** al proveedor **JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L.**, RUT N° 52.004.123-0, representado legalmente por don Javier Quelin Chodil, Rut N° 8.094.486-1, ambos domiciliados en calle Croacia N°1442 Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por la ejecución del "Servicio de mantención infraestructura jardines infantiles Capercita Roja, Peter Pan, Villa Austral y Papelucho de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	TOTAL
A.-	CAPERUCITA ROJA				
A.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR A				
A.1.1.-	Cañería agua potable	C/U	1	\$ 65.000	\$ 65.000
A.1.2.-	Brazo hidráulico	C/U	2	\$ 120.000	\$ 240.000
B.-	PETER PAN				
B.1.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR B				
B.1.1.-	Cambio fitting estanque	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000
C.-	VILLA AUSTRAL				
C.1.-	SALA CUNA MAYOR				
C.1.1.-	Cambio tapa Wc adulto	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000
C.2.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR A				
C.2.1.-	Cambio fitting estanque	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000
C.3.-	SALA NIVEL MEDIO MENOR B				
C.3.1.-	Cambio fitting estanque	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000
C.3.2.-	Reparar cañerías lavamanos	C/U	1	\$ 210.000	\$ 210.000
C.4.-	SALA NIVEL MEDIO MAYOR B				
C.4.1.-	Sifón	C/U	1	\$ 20.000	\$ 20.000
C.4.2.-	Cambio fitting estanque	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000
C.5.-	BAÑO PERSONAL				
C.5.1.-	Equipo de iluminación	C/U	1	\$ 55.000	\$ 55.000
C.6.-	VARIOS				
C.6.1.-	Puerta reja acceso área servicios	C/U	1	\$ 95.000	\$ 95.000
D.-	PAPELUCHO				
D.1.-	SALA CUNA MAYOR				
D.1.1.-	Cerradura paso libre	C/U	1	\$ 75.000	\$ 75.000
D.1.2.-	Casilleros	C/U	22	\$ 45.000	\$ 990.000
D.2.-	PATIO LUZ				
D.2.1.-	Moldura tabique	ML	6	\$ 4.500	\$ 27.000
D.2.2.-	Planchas transparentes	M2	18	\$ 22.500	\$ 405.000
D.3.-	PATIO CUBIERTO				
D.3.1.-	Sócalo	ML	18	\$ 20.000	\$ 360.000
D.4.-	BAÑO PERSONAL ACCESO PRINCIPAL				
D.4.1.-	Cambio fitting estanque	C/U	1	\$ 25.000	\$ 25.000

D.5.- VARIOS					
D.5.1.-	Sello cubierta techumbre	M2	100	\$ 8.500	\$ 850.000
D.5.2.-	Limpieza alcantarillado	C/U	1	\$ 250.000	\$ 250.000
D.5.3.-	Bajada de agua salida salas cunas	C/U	1	\$ 145.000	\$ 145.000
D.5.4.-	Equipo iluminación exterior tipo tortuga	C/U	3	\$ 55.000	\$ 165.000
D.5.6.-	Pintura cielo raso área servicios	M2	80	\$ 7.500	\$ 600.000
D.5.6.-	Aislación termina cielo raso área servicios	M2	80	\$ 8.500	\$ 680.000
D.5.7.-	Cerradura eléctrica acceso salas cunas	C/U	1	\$ 210.000	\$ 210.000
D.5.8.-	Cambio cañería agua potable	C/U	2	\$ 150.000	\$ 300.000
D.6.- HABILITAR LAVANDERIA					
D.6.1.-	Agua potable	C/U	1	\$ 320.000	\$ 320.000
D.6.2.-	Alcantarillado	C/U	1	\$ 450.000	\$ 450.000
D.6.3.-	Gas	C/U	1	\$ 290.000	\$ 290.000
D.6.4.-	Electricidad	C/U	1	\$ 290.000	\$ 290.000
SUBTOTAL					\$ 7.242.000
19% IVA					\$ 1.375.980
TOTAL					\$ 8.617.980

2.- Páguese al proveedor JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L., por la ejecución total del servicio señalado precedentemente, un monto de **\$8.617.980.- (Ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos), IVA Incluido**, que se pagara según el siguiente detalle:

- El 100% del precio del contrato, al acreditar un avance del 100% de las obras, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura, Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

3.- El plazo de ejecución de las obras contratadas al oferente JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. será de **12 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato, levantando acta de ello.

4.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

5.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por la suma de \$579.360.- (Quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta pesos), equivalente al 8% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos contados desde recepción provisoria sin observaciones. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, tener el carácter de irrevocable y deberá expresarse en pesos chilenos.

6.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Profesional de la Sección de Infraestructura, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica (Inspector Técnico de Obra), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras (proporcionado por el oferente adjudicado), velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, control sobre vigencia y ejecución (de corresponder) los documentos de garantía entregados, visar los diferentes pagos presentados por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

7.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles XlIIa. Región elaborará el Contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del proveedor, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

8.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente al proceso licitatorio.

9.- Impútese la suma de \$8.617.980.- (Ocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos), IVA Incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del presupuesto vigente de la región para el Programa 01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Suma
PVM/RSG/STD/AVN/JPB/jpb
DISTRIBUCION:

- Partes Regional.
- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Adquisiciones (2).
- Jardín infantil Caperucita Roja, Villa Austral y Peter Pan de Punta Arenas.
- Jardín Infantil Papelucho de Porvenir.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 27-11-2013
Programa	: 01
Ítem	: 22.06.001.002
Código Sigfe	: 000 309
Monto	: \$ 8.617.980
Firma	:

